



Para despachos de oficio quatro reales

SELLO VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUAR
RENTA Y NVEVE.

Capitulos Quinze, Diez, Nueve, Diez y Seis,
Quince, Ocho, Diez y Nueve y Quince para que
con su honor Obis de Leon lo que se manda por su Mage.
Dese las pias de Sta. Odringaya, poniendole por el
la aceptag. y jurament. de los, nombrados para los
sechos y aya legal, y por este asilo se ordaron,
Mandaron y lo firmaron de su Mage. los que
firmaron el en

Don Roguelopez
valero
D. Fernando Perez
de Carulla

D. Juan Cayo
Cayuela
D. Christobal Solano
episco

De M. de su Mage.
Joseph Solano

Acuerdo hecho
de Consulta de su
Mage. sobre la pica
de Leon, y alguna
gracia en los de
inter

En esta villa de Madrid a diez y siete dias del mes de mayo de este presente año
Consejo de Justicia y Conf. de la Junta de su Mage.
am. en la forma que se acordó y ordenó en el
gobierno de presente segund el Real cedula, ca
usada y falta de los de Leon, con su Inter
na Mage. asid. de su Mage. y Cayendo
de la gran Verdad, y Charidad de Nro. Sr.
Jesu. Monarca D. Felipe Sexto cf. D. prosper, Ser-

